

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 2022, ha aprobado la Oferta de Empleo Público con el contenido de las plazas de estabilización de empleo temporal (Art. 2 y D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

De conformidad con el Artículo 2 de la citada Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, las ofertas de empleo público que articulen los referidos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de Junio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Estabilización de empleo temporal, convocatoria excepcional de estabilización (D.A.6ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Personal laboral fijo.

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Trabajador/a Social	1	A2	Turno Libre	Concurso
Educador/a Infantil	6	C1	Turno Libre	Concurso
Auxiliar de Comedor	3	C1	Turno Libre	Concurso

Estabilización de empleo temporal (Art. 2 Ley 20/21, de 28 de diciembre).

Personal laboral fijo.

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1	Turno Libre	Concurso-Oposición
Jurista Centro de la Mujer	1	A1	Turno Libre	Concurso-Oposición
Promotor/a Laboral Centro de la Mujer	1	A2	Turno Libre	Concurso-Oposición

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del recurrente, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pedro Muñoz, 13 de mayo de 2022.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 1444

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>